

**Carrera nueva N° 11.652/14: Doctorado en Ciencias de la Administración, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de julio de 2015 durante su Sesión N 423.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Administración, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Administración, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de La Plata.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incorpore en la normativa específica la duración de la carrera y el plazo que poseen los alumnos para entregar el trabajo final.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Administración, de la Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera nueva fue evaluada anteriormente y recibió dictamen desfavorable de la CONEAU. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron en relación a la normativa y el plan de estudios.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición (Disp.) Rectoral N° 67/11, por la cual se aprueba la carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión; Ordenanza (Ord.) Decanal N° 166/14, por la cual se ajusta el nombre de la carrera a Doctorado en Ciencias de la Administración, aprueba el nuevo texto ordenado del Reglamento y aprueba el plan de estudios; Disp. Rectoral N° 383/14, por la cual se aprueba el cambio de denominación de la carrera y el nuevo texto del Reglamento; Resolución (Res.) Decanal N° 783/14, por la cual se designa al Director de la carrera y a los integrantes del Comité Académico; y Res. Decanal N° 977/14, por la cual se designa a la Coordinadora General de la carrera.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional en tanto se informan carreras de grado y posgrado vinculadas a la temática del Doctorado que se presenta.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y una Coordinadora General, cuyas funciones se establecen en el Reglamento de la carrera.

Se advierte que las fichas docentes correspondientes a 2 de los integrantes del Comité Académico se encuentran en la presentación institucional del formulario electrónico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los antecedentes de la coordinadora general de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración (Universidad de Buenos Aires), Contador Público (Universidad de Buenos Aires),

	Doctor en Ciencias Económicas (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de Sistemas Administrativos (Universidad de Buenos Aires), Profesor Titular de Ética e Impacto Ambiental en los Negocios - La Gestión de Pyme y Empresas en Crisis (Universidad Nacional de la Plata)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Asistente del CONICET y Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos y tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales, y ha participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director como los integrantes del Comité Académico informan antecedentes adecuados para cumplir con las funciones a su cargo.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan los antecedentes de la Coordinadora General de la carrera, los cuales resultan adecuados para su desempeño.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto: el marco normativo, la inserción institucional, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>
Aprobación del Plan de Estudios por Disp. Rectoral N° 383/14

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	180 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	150 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Actividades de Investigación y Elaboración de la Tesis	2	5 publicaciones
Carga horaria total de la carrera		330 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses, según el formulario electrónico		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses, según el formulario electrónico		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y cuenta con 4 cursos obligatorios, 5 cursos optativos, actividades de investigación y la elaboración de la Tesis. Los cursos obligatorios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área Metodológica (45 horas)</li> <li>- Área Teoría (45 horas)</li> <li>- Área Análisis Cuantitativo (45 horas)</li> <li>- Área Problemática Actual (45 horas)</li> </ul> <p>Para el tramo no estructurado, en el plan de estudios se prevé una propuesta preliminar de 14 cursos. Asimismo, se establece que se admitirán cursos de otras Universidades (sujetos a la aprobación del Director de la carrera). Se presentan las fichas curriculares de 6 cursos optativos. El Plan de investigación consiste en actividades previstas por año en lo referente a presentación de trabajos de investigación en Congresos, Jornadas y Simposios, y publicaciones en revistas científicas con referato. Por último, el plan de Tesis deberá contener las actividades previstas y describir detalladamente el cronograma.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14

El diseño del plan de estudios, sus objetivos, la duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados son adecuados y consistentes con el tipo de carrera propuesto. La carga horaria establecida es suficiente y los contenidos y la bibliografía de los cursos obligatorios son pertinentes y actualizados. Asimismo, la oferta de los cursos optativos resulta suficiente y adecuada.

Se observa que tanto la duración total de la carrera como el plazo que poseen los alumnos para la entrega del trabajo final sólo constan en el formulario electrónico y deberán ser incorporados en la normativa específica de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario del área de las Ciencias Económicas (Licenciados en Administración, Contadores Públicos, Licenciados en Economía) u otras carreras afines cuya duración mínima sea de 4 años y cumplan con alguno de los siguientes requisitos académicos: egresados de Maestrías en el área de Ciencias Sociales acreditadas por CONEAU, investigadores con categoría III como mínimo, profesores titulares o asociados designados por concurso de la Universidad Nacional de la Plata u otras

universidades nacionales; investigadores del CONICET y de la Agencia o quienes hayan ganado becas doctorales de la universidad o de organismos de investigación.

Asimismo, se señala que se deberá cumplir con una entrevista con el Director de la carrera, entregar el Plan de Trabajo Preliminar y se deberá tener dominio de un idioma extranjero considerado pertinente para el Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. Asimismo, será necesario que se incorpore en la normativa específica de la carrera la duración de la carrera y el plazo que poseen los alumnos para entregar el trabajo final.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 8	7	1	-	-	-
Invitados: 4	4	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración (6), Economía (2), Ciencias Contables (1), Estadística (1), Física (1), Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, en cuanto al nivel de titulación se observa que una docente no informa título equivalente al que otorgará la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los docentes informan antecedentes suficientes y pertinentes por lo cual se considera que el cuerpo académico es adecuado. La docente que no informa título de doctor, sí cuenta con título de magíster y presenta antecedentes suficientes para cumplir con la función de colaboradora de la asignatura "Métodos Cuantitativos Aplicados".

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de encuestas a los alumnos y reuniones semestrales entre el Director y los doctorandos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	11
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Las actividades de investigación informadas son 11, todas se encuentran vigentes y están relacionadas con el ámbito de la carrera. El número de docentes que participan de las investigaciones informadas se considera adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, la cual debe ser un trabajo de investigación de alto nivel que signifique una contribución al conocimiento científico en el tema tratado. Asimismo, debe ser original, creativa e individual, con la metodología propia del tema elegido en un marco de alta excelencia académica.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 miembros titulares y hasta 2 suplentes. Se prevé que 2 de ellos sean externos a la carrera y al menos uno debe ser externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Doctorado prevé el dictado de un Taller Orientativo permanente a cargo del docente responsable del módulo obligatorio "Metodología de la Investigación" que tendrá como objetivo colaborar y asistir a los doctorandos para avanzar sobre su Plan de Tesis Definitivo y, si correspondiere, para asesorar respecto a posibles Directores de Tesis especialistas en la temática elegida. Por otro lado, se prevén reuniones semestrales con el Director de la Carrera para la exposición y presentación de los avances y de las inquietudes que a los alumnos les vayan surgiendo en el marco de la elaboración de su tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

Los alumnos disponen de 2 gabinetes de computación, una sala de videoconferencias y 3 bibliotecas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se incorpore en la normativa específica la duración de la carrera y el plazo que poseen los alumnos para entregar el trabajo final.